DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO AMBULANTE

CLAVE: AMB000055

FECHA EXPEDICIÓN 25-Mayo-2017

FOLIO TRÁMITE: 73,825

SOLICITUD:

NOMBRE: CASTILLO Y PIÑA MARCO ANTONIO
COLONIA: LA CAPACHA
GIRO: VARIOS TEJUINO CON NIEVE
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE M/2: $1.52m2
DIAS AMPARADOS: 92
IMPORTE: $[illegible]
VIGENCIA A PARTIR DE 01/05/2017 12:00:00a.r FECHA DE VENCIMIENTO 31/08/2017 12:00:00a.r

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 03:00:45 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 09:00:45 a	A: 03:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:49 a	A: 03:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
CASTILLO Y PIÑA MARCO ANTONIO

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La *venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional

Usuario